



## CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL "TRASLADA" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social; artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; en los Acuerdos ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero del 2022 y SCAP2.HCT.280223/37.P.DPM de fecha 28 de febrero de 2023, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS; en el Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación de fecha 29 de octubre de 2019 y su Convenio Modificadorio de fecha 23 de septiembre de 2022, suscritos entre la Coordinación de Investigación en Salud y la Fundación IMSS, A.C.; y en el Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional, clave 2820-003-007, registrado el 01 diciembre 2023, la **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y la **Coordinación de Investigación en Salud (CIS)** convocan a las **investigadoras e investigadores** clínicos y de tiempo completo adscritos a las Unidades Médicas de Alta Especialidad, a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada, a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a **todo el Personal de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar como investigador responsable por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de **Investigación Traslacional**, de **Implementación** o que surjan del **trabajo colaborativo en las Redes Transversales de Investigación en Salud**, reconocidas por la CIS.

### Objetivo

Impulsar y acelerar el desarrollo de la investigación científica realizada en el Instituto, en el marco del Programa de Investigación Traslacional TRASLADA, a través del financiamiento de protocolos cuyo objetivo sea la creación o mejora de un producto o servicio para su aplicación en beneficio a la población derechohabiente.

## 1. BASES GENERALES

1.1. La presente convocatoria permite la participación por medio de tres categorías:

- a) **Investigación Traslacional:** Protocolos de desarrollo tecnológico o de investigación biomédica, clínica, epidemiológica, en servicios de salud, educativa, etc. que



RP-  
de  
FF



propongan la obtención de productos (tratamientos, pruebas diagnósticas, dispositivos médicos), algoritmos, programas, aplicaciones o tecnologías originales e innovadoras (que no han sido desarrolladas en ninguna parte del mundo) que preferentemente, cuenten con antecedentes propios de investigación, que permitan identificar la etapa preclínica o clínica del desarrollo de la nueva tecnología o conocimiento planteado, con una propuesta clara de cómo sus resultados podrían ser aplicados en beneficio de la atención médica y salud de la población mexicana.

- b) Implementación:** Protocolos de investigación que tienen como objetivo probar y/o adecuar estrategias para lograr acciones o tecnologías que han demostrado científicamente tener beneficios en la salud humana, se pongan al alcance de los derechohabientes del IMSS. Pueden ser estudios clínicos, cuasi-experimentales, intervenciones educativas, técnicas quirúrgicas o clínicas, programas, acciones de salud pública o de gestión de servicios.

Para las propuestas de Investigación Traslacional y de Implementación se considerarán principalmente, aunque no es limitativo, los protocolos que se enfoquen en atender alguno de los Temas Prioritarios o Grupos Vulnerables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Prestaciones Médicas.

Temas prioritarios

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias.
2. Diabetes Mellitus, Sobrepeso y Obesidad.
3. Traumatología, Ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos.
4. Cáncer/Neoplasias malignas.
5. COVID-19.
6. Enfermedades respiratorias crónicas.
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas.
8. Desórdenes mentales y de comportamiento.
9. Condiciones neurológicas/Evento cerebro vascular
10. Cirugía pediátrica
11. Trasplantes
12. Nefrología/Insuficiencia renal
13. Sida/VIH
14. Población geriátrica
15. Población con discapacidad
16. Resistencia antimicrobiana

Grupos vulnerables

1. Cáncer en niños
2. Mujeres embarazadas



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



3. Personas que viven con VIH
4. Adultos mayores
5. Adolescentes
6. Personas que viven con alguna discapacidad

**c) Redes Transversales de Investigación en Salud:** Protocolos de investigación que se propongan como producto del trabajo conjunto entre personal directivo de la DPM, investigadores clínicos y de tiempo completo y personal del Instituto al cuidado directo de la salud por su atención a derechohabientes, es decir, médicos, personal de enfermería, de laboratorio, nutrición, trabajo social, o personal para los cuidados de la salud en formación; cuyo objetivo es generar protocolos, preferentemente multicéntricos, que favorezcan la creación de cohortes genéricas que permitan el desarrollo de diferentes líneas de investigación. Los grupos de trabajo deben estar participando en alguna de las siguientes Redes Transversales de Investigación en Salud, reconocidas por la Coordinación de Investigación en Salud (CIS):

Redes Transversales de Investigación en Salud en:

1. Cáncer infantil
2. Personas mayores y envejecimiento
3. Obesidad infantil
4. Embarazo
5. Cáncer de mama
6. VIH
7. Enfermedades cardiovasculares
8. Traumatología y ortopedia
9. Registro de Base Poblacional de Cáncer

**1.2.** Las investigadoras, investigadores o el personal de salud que registre una propuesta de participación en esta convocatoria, serán quienes fungirán como investigador responsable de la propuesta global y del recurso financiero global otorgado.

**1.3.** Cada investigadora, investigador o personal de salud, podrá participar en la presente convocatoria como **investigador responsable de un solo protocolo** de investigación.

**1.4.** El investigador responsable podrá participar con protocolos de investigación que estén aprobados y cuenten con **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación en Salud (**CLIS**) o del Comité Nacional de Investigación Científica (**CNIC**).

**1.5.** En caso de estar recibiendo **recursos extrainstitucionales** para la propuesta participante en esta convocatoria, el investigador responsable deberá **comprobar** que ejercerá los diferentes financiamientos únicamente como **fondos concurrentes y complementarios**.

**1.6.** En la categoría de **Redes Transversales de Investigación en Salud**, el grupo de trabajo deberá estar integrado por al menos cinco colaboradores, entre los cuales deberán estar incluidos, un

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "PP", "A", and "On".



investigador del Instituto, un personal directivo o normativo de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) y un personal operativo médico, biomédico, de enfermería, trabajo social y/o disciplinas afines.

**1.7.** Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que manifiesten la formación de alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado, así como aquellos que prevean la generación de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).

**1.8.** El personal directivo de la **Unidad de Educación e Investigación: Titular, Coordinadores y Jefes de División**, no podrá participar en la presente convocatoria como investigador responsable, pero sí como colaborador.

**1.9.** Sólo se considerarán para evaluación las propuestas que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en la presente convocatoria.

## 2. MONTOS A OTORGAR

---

**2.1.** Los investigadores responsables que participan en protocolos de Investigación Traslacional, Implementación o Redes Transversales de Investigación en Salud podrán obtener como monto máximo de financiamiento **\$5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N)**, para un periodo máximo de tres años, que será ministrado de conformidad con las etapas debidamente justificadas.

**2.2.** En los estudios multicéntricos, el monto global podrá distribuirse hasta entre cinco corresponsables del grupo de trabajo (investigadores colaboradores), a fin de alcanzar los objetivos específicos del protocolo de investigación autorizado. Los corresponsables y los objetivos específicos que desarrollarán, deberán describirse explícitamente en la solicitud de financiamiento y en el protocolo propuesto.

## 3. REQUISITOS

---

Los documentos para **capturar información, verificar y/o adjuntar** se encontrarán disponibles en la página electrónica del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), a la cual se ingresará a través de su clave de acceso y contraseña.

**-Capturar la información solicitada** en los formatos que se despliegan a partir de información en el SIRELCIS.

**3.1. Solicitud de apoyo financiero**, sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con información actualizada.

**3.2. Desglose financiero**, en la página del SIRELCIS con la justificación de cada rubro del gasto específico en el cual se propone aplicar el financiamiento solicitado (desglose general, de cada

RP  
An. H. X



una de las etapas), donde se identifiquen los montos de gasto corriente y de inversión, de conformidad con el Anexo 7 del Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional, clave 2820-003-007.

**-Verificar y/o adjuntar** en SIRELCIS: <https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php>

**3.3. En caso de existir corresponsables, elaborar desgloses financieros específicos**, los cuales se deberán cargar como anexos a la solicitud de financiamiento, mismos que será adicionales al desglose financiero global descrito en el punto previo; es importante mencionar que no corresponden a montos extras, sino son parte del mismo monto global. Los desgloses financieros específicos reportarán los gastos planificados por cada corresponsable del protocolo y deberán estar ligados a los objetivos específicos del protocolo, con total correspondencia y coherencia entre el desglose financiero global y los específicos. Estos desgloses deberán ser elaborados de conformidad con el formato oficial de desglose financiero:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/profesionalesSalud/investigacionSalud/normatividadInt/2820-003-007.pdf>

En los desgloses específicos se deberán identificar claramente los rubros del gasto en los que se propone aplicar el financiamiento solicitado, así como los montos de gasto corriente y de inversión. Deberán estar planificados en máximo tres etapas anuales. En los casos en donde sólo se ejecute en una o dos etapas, los desgloses financieros específicos deberán mencionarlo explícitamente, así como su correspondiente planeación, en el desglose financiero global.

**3.4. El Protocolo de investigación** con todos sus anexos deberá estar elaborado de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004). En caso de asignar corresponsables, éstos deberán identificarse claramente en el protocolo, así como el objetivo específico del cual serán garantes de su ejecución.

**3.5. Resumen estructurado.** Debe incluir título del protocolo, antecedentes, objetivo, material y métodos, recursos e infraestructura, experiencia del grupo y tiempo a desarrollarse. Sin referencias.

**3.6. Carta de Consentimiento Informado**, en los casos procedentes. Al hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia. Formatos disponibles en:

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/formatos>

**3.7. Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC** donde se identifique a la investigadora, investigador o el personal de salud que solicita el apoyo financiero como investigador responsable del protocolo; además, en caso pertinente, el **dictamen de reprobación anual** y/o de **enmienda** según corresponda.

**3.8. Carta solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique:

- a) Categoría de la convocatoria en la que desea participar.

RP-  
Qu. P. de



b) Título del protocolo de investigación.

c) Nombre de la investigadora, el investigador, o personal de salud responsable, así como de los investigadores colaboradores junto a su adscripción y cargo, número de teléfono con extensión, dirección de correo electrónico de cada uno y firma autógrafa junto a su nombre, sin excepción.

d) Nombre o nombres de los corresponsables que recibirán financiamiento.

e) Para la **categoría de Investigación Traslacional**, describir brevemente los antecedentes de la línea de investigación que son la base de su propuesta, la originalidad de la misma (indicando si existe evidencia de una propuesta similar publicada), el problema de salud que atenderán, la etapa en el que se encuentra (pre-clínica o clínica), la forma en que los resultados de la propuesta atenderán la problemática identificada y los productos, servicios o modificaciones a las políticas públicas de salud que se generarán a partir de los resultados (fármacos, dispositivos, algoritmos, programas, aplicaciones, tecnologías, propiedad industrial, etc.).

d) Para la **categoría de Implementación**, describir de forma concreta la evidencia científica que sustenta la tecnología o acción a implementar, las estrategias que se proponen para el logro de esta, la problemática en salud que atiende y los posibles beneficios alcanzables y medibles para el IMSS y sus derechohabientes.

e) Para la **categoría de Redes Transversales de Investigación en Salud**, describir cómo la propuesta se vincula con la meta de la red a la cual pertenece; preferentemente integrar una cohorte genérica de pacientes motivo de estudio de la red, que permita la generación de varias líneas de investigación; y mostrar la participación multicéntrica, la cual represente al menos a la población de una región del país.

f) Para **todas las categorías**, describir resultados que sean objetivos, alcanzables y medibles.

**3.9.** En el caso de la categoría de Redes Transversales de Investigación en Salud, ingresar copia del **documento probatorio de pertenencia a alguna de las Redes reconocidas por la CIS.**

**3.10.** Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** del investigador responsable del protocolo.

**3.11. Cronograma global**, actualizado con fines de la convocatoria en formato libre, con la descripción de las actividades que se realizarán por etapas, junto con la descripción de los montos del recurso solicitado que se ejercerá en cada una, así como de los objetivos a lograr, productos intermedios y finales a entregar. El cronograma deberá programarse para su desarrollo en un máximo tres años (tres etapas anuales).

**3.12. Cronogramas específicos**, en formato libre que deberán cargarse como anexos al cronograma global mencionado en el punto previo. Los cronogramas específicos definirán las **actividades** que se realizarán para cumplir los objetivos **asignados a cada corresponsable**, de

RP-  
Am  
CE



conformidad con la solicitud del financiamiento. Asimismo, **describirán los montos** del recurso solicitado, a utilizarse en las distintas etapas de la propuesta; así como los **productos intermedios y finales a entregar**. En caso de que un objetivo específico sólo aplique a una o dos de las tres etapas, los cronogramas específicos deberán de mencionarlo explícitamente en su planeación por etapas, reportando aquellas en donde no se ejecute.

**3.13.** Si se requiere más del 34% del monto global para el desarrollo de la primera etapa, se deberá agregar una justificación, que valorará el Grupo de Evaluación de Solicitudes de Investigación Traslacional (GESIT).

**3.14.** Si el protocolo de investigación participante recibe apoyo financiero extrainstitucional, deberá agregar la descripción del ejercicio planeado para los financiamientos como fondos concurrentes y complementarios.

**-Periodo de recepción de documentos:**

**3.15.** Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán de enviarse por vía electrónica a partir **del 15 de enero y hasta el 14 de marzo de 2024, a las 17:00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección en red: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

**3.16.** Las solicitudes recibidas por la CIS serán **revisadas** en un máximo de **cinco días hábiles**, y podrán emitirse observaciones relacionadas a la estructura de la propuesta, que deberán ser atendidas antes del cierre de la Convocatoria. En caso de recibir **solicitudes el día del cierre, no será posible hacer correcciones.**

#### 4. RESPONSABILIDADES

**La investigadora, investigador o personal de salud responsable de cada propuesta** que reciba apoyo financiero deberá:

**4.1.** Programar el **desarrollo técnico del protocolo** para un periodo máximo de tres años.

**4.2.** Describir el **ejercicio financiero en etapas: la primera**, a partir del inicio del financiamiento, que deberá de concluirse **antes del 15 de noviembre de 2024. La segunda y tercera etapas del ejercicio financiero** estarán condicionadas a financiarse **de acuerdo con el avance y cumplimiento logrado en las etapas previas**, lo cual será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo de Evaluación de Solicitudes de Investigación Traslacional (GESIT), a partir de enero del siguiente año de haberse asignado el recurso y de la disponibilidad presupuestal.

**4.3.** Firmar una **carta compromiso**, en la que se comprometa a: utilizar y administrar los recursos financieros de acuerdo con la propuesta autorizada; a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética; y a entregar los productos comprometidos, intermedios y finales. La carta original se entregará al Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación

PP-  
Ar. H. O.



en Salud, y la copia electrónica la ingresará a su página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.

**4.4.** Presentar durante el mes de **diciembre de cada año**, el informe técnico de seguimiento en SIRELCIS, junto con el cronograma global y específico, estableciendo el grado de cumplimiento de cada una de las actividades, los documentos probatorios necesarios, así como los informes extraordinarios que se soliciten.

**4.5. Para la conclusión del financiamiento**, deberá:

**a)** Hacer una exposición de resultados a la Oficina de Traslación, donde se muestre cómo se llevó a cabo la traslación o la implementación de la propuesta en beneficio a la atención del derechohabiente, así como las limitaciones, áreas de mejora, necesidades adicionales y proyecciones derivadas de su investigación.

**b)** Entregar **un artículo publicado** en una revista científica con factor de impacto o, si el protocolo no lo amerita, un artículo publicado en un medio de divulgación.

**c)** En caso de haber manifestado la formación de alumnos de Especialidad Médica, Maestría o Doctorado, deberá de presentar los **documentos de graduación del alumno** vinculado.

**d)** En caso de generar innovaciones susceptibles de ser protegidas por propiedad industrial presentar la revelación de invención correspondiente.

**4.6.** Enviar anualmente un avance de la base de datos generada y al finalizar el proyecto se deberá entregar **la base de datos completa del protocolo** y la **carta de cesión de derechos de propiedad intelectual** en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con el análisis de las características generales. El formato de la base de datos deberá ser en versión pública, sin información sensible o que permita la identificación de los participantes del estudio (pacientes, muestras o datos). Se deberán elaborar las bases de datos de conformidad con la **ficha técnica para las bases de datos (Anexo 1)**. Dichas bases conformarán el repositorio institucional y se protegerán según la normatividad aplicable en la materia.

**4.7.** Otorgar **crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones que se generen.

**4.8. Resguardar toda la información** y documentos relacionados al protocolo de investigación, durante un periodo de **al menos 10 años** después de su conclusión, los cuales deberán de estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

**4.9. Entregar los productos comprometidos** en un periodo máximo de un año después de haber concluido el periodo programado para el desarrollo de la investigación (hasta tres años). Si la entrega de resultados finales se hace extemporáneamente, posterior a este periodo, ello impedirá a la investigadora, investigador o personal de salud, **volver a concursar** en otra convocatoria de estas características para la obtención de financiamientos, hasta la entrega de estos.

**La Coordinación de Investigación en Salud, verificará y realizará:**

PP-  
Qu. AL



**4.10.** La **publicación de la convocatoria** a partir del **15 enero de 2024**, en la sección de Programas y Convocatorias de la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>

**La publicación de resultados será a partir del día 17 de abril de 2024.**

**4.11.** Que todos los protocolos aprobados para financiamiento **estén vigentes**, con dictamen, número de registro institucional y, en el caso correspondiente, que cuenten con dictamen de reprobación anual.

**4.12.** La **ministración de recursos** se efectuará hasta en tres etapas: la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 34% del monto total asignado para la primera etapa (con excepciones justificadas); la segunda y tercera etapas estarán **condicionadas al avance y cumplimiento** reportados por el investigador responsable en el informe de la etapa previa. El informe se evaluará mediante el análisis de la pertinencia y factibilidad del Grupo de Evaluación de Solicitudes de Investigación Traslacional (GESIT), a partir de enero del siguiente año asignado el recurso. La ministración también dependerá de la disponibilidad presupuestal y de las disposiciones institucionales en la materia.

**4.13.** En caso de que el protocolo beneficiado hubiera declarado la **existencia de corresponsables**, **la CIS informará** mediante oficio, al Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y a la Fundación IMSS A.C., que el monto a asignar será distribuido entre los corresponsables definidos en la propuesta, en las proporciones, montos y etapas **que el grupo de trabajo haya descrito en la solicitud del financiamiento**, así como los objetivos, productos intermedios y finales comprometidos por cada corresponsable, para su ejecución y seguimiento financiero de los recursos económicos asignados.

**4.14.** Cuando el protocolo de investigación se **concluya antes de la fecha acordada**, se podrá solicitar el cierre a la Coordinación de Investigación en Salud, que realizará la valoración correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5 de esta convocatoria.

**4.15.** Se realizará la **suspensión inmediata del ejercicio financiero**, por conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del protocolo, o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios.

**4.16.** El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la evaluación que realicen los **grupos evaluadores y a disponibilidad presupuestal** y será **inapelable**.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### Primera etapa:

Página 9 de 20



Handwritten signatures and initials in blue ink, including "RP" and "Am."



5.1. La evaluación de los expedientes y solicitudes de apoyo financiero **será coordinada por el Grupo de Evaluación de Solicitudes de Investigación Traslacional (GESIT)**, integrado por personal de salud e investigadoras e investigadores reconocidos del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en áreas directivas ni normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, vinculadas al protocolo en evaluación.

5.2. Para fines de esta convocatoria se solicitará la participación como evaluadores al **personal de salud experto en las áreas a desarrollar dentro de los protocolos en evaluación**, a quienes la Coordinación de Investigación en Salud invitará a participar con el GESIT.

5.3. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizará por al menos **tres evaluadores** (cuyo perfil se describe en el punto anterior), que serán **asignados por el GESIT, así como por personal experto en las áreas de Investigación Traslacional, Implementación y en Redes Transversales de Investigación en Salud invitados por la CIS para sesionar con el GESIT.**

5.4. El GESIT deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta convocatoria, completando los **Anexos 2, 3 y 4** de Evaluación para cada una de las categorías de la presente convocatoria; esto **con sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores**. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.5. Los integrantes del **GESIT y los invitados expertos no podrán participar** en las **reuniones** en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del cual formen parte o con los que tengan conflicto de intereses.

#### CRITERIOS PARA LAS EVALUACIONES

5.6. La evaluación estará basada en la **calidad de la propuesta de cada categoría y los resultados esperados**. Ambos apartados descritos en los anexos 2, 3 y 4.

a) Para evaluar la **calidad** se considerará el potencial de traslación, de implementación o la vinculación transversal multicéntrica según cada categoría. Adicionalmente en la categoría de Investigación Traslacional se considerará la originalidad.

b) Los **productos intermedios y terminales** de la solicitud que se evalúe, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando de manera explícita los beneficios para el IMSS y sus derechohabientes, a través de fármacos, moléculas, pruebas diagnósticas, dispositivos, algoritmos, guías de práctica clínica, propuestas de nuevos programas, evaluación de programas para toma de decisiones, aplicaciones tecnológicas, registros e integración de cohortes genéricas de pacientes, etc.; así como la formación de recursos humanos institucionales para la investigación, la publicación de los resultados, la

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Carrillo Puerto".



optimización de recursos, innovación o mejora de los servicios institucionales o la aplicación clínica potencial.

**5.7.** El GESIT entregará a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los anexos 2, 3 y 4, correspondientes a cada solicitud.

### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

**5.8.** La persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Titular de la Unidad de Educación e Investigación, así como de la Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles y de los posibles conflictos de interés.

**5.9.** En caso de que el presupuesto de esta convocatoria no se asigne en su totalidad, el Grupo Asesor podrá valorar la reasignación a otras convocatorias de la CIS.

**5.10.** La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GESIT, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

**5.11. Los dictámenes emitidos serán inapelables.**

#### Segunda y tercera etapas:

**5.12.** La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero **será realizada por el Grupo de Evaluación de Solicitudes de Investigación Traslacional (GESIT).**

**5.13.** La base para la evaluación del avance serán el **informe de seguimiento técnico**, los **cronogramas globales y específicos con grado de cumplimiento por actividad**, los documentos probatorios y la justificación para la siguiente ministración que presente el investigador responsable en diciembre de cada año; así como el informe de avance financiero que emita el área administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud.

#### Criterios de evaluación de la segunda y tercera etapa:

**5.14.** El GESIT valorará el informe de seguimiento técnico, los productos obtenidos, la pertinencia y factibilidad de continuación considerando que se haya ejercido al menos el **80% del recurso financiero** en cada etapa, y que el avance técnico refleje al menos, **30% de avance global en la primera etapa y 60% global al alcanzar la segunda etapa para completar el 100% global en la tercera etapa.** En el caso de que se programen sólo dos etapas el avance técnico global de la primera etapa deberá ser al menos el 50%.



RP  
an  
\*



**5.15.** El GESIT emitirá **recomendaciones** a cada protocolo **para que continúe o no, la ministración de financiamiento en las etapas siguientes**, con apego a los “Criterios de evaluación” de esta convocatoria.

**5.16.** El GESIT documentará el resultado de las valoraciones que realice mediante minuta suscrita por todos los participantes.

**5.17.** El GESIT **entregará** a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración**, junto con las observaciones correspondientes.

**5.18.** Con base en las disposiciones institucionales y la disponibilidad presupuestal, la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud **notificará a los investigadores responsables y a la Fundación IMSS, A. C. los resultados de la valoración con las recomendaciones sobre continuar o no la ministración del apoyo financiero.**

## 6. FORMALIZACIÓN

**6.1.** Tras la publicación de resultados de la convocatoria en la página de la CIS, se **notificará por escrito** (carta de asignación) a cada participante el resultado obtenido y el monto de financiamiento asignado.

**6.2.** Los investigadores responsables seleccionados para recibir apoyo financiero deberán entregar la carta compromiso se conformidad con lo establece el **numeral 4.3** de esta convocatoria.

**6.3.** La **Coordinación de Investigación en Salud** notificará por oficio a la **Fundación IMSS, A. C.** y al **Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud**, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta, así como de las propuestas que tienen los investigadores corresponsables y las cantidades a otorgar a cada uno, para las adecuaciones pertinentes a los convenios.

**6.4.** Con la carta compromiso en original y la carta de asignación de la CIS cada investigador responsable iniciará el proceso de **firma del Convenio de Administración de Recursos, con Fundación IMSS, A. C.** con apoyo del Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la CIS.

**6.4.** El ejercicio de los recursos de la **primera etapa** deberá de efectuarse en un plazo no mayor al **15 de noviembre de 2024, sin prórrogas.** El ejercicio de los recursos de la segunda y tercera etapas deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la primera quincena de noviembre de cada año.

**6.5.** El remanente de los recursos no ejercidos en cada etapa no podrá utilizarse para la siguiente etapa.

## 7. SITUACIONES NO PREVISTAS

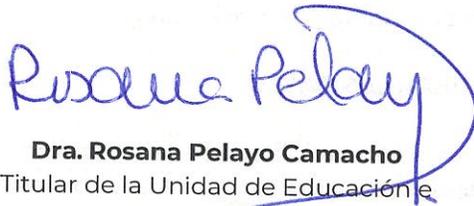


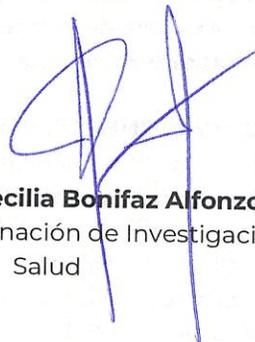
*Handwritten signature in blue ink*



7.1. En caso de presentarse **circunstancias no previstas en esta convocatoria**, o en el *Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional, clave: 2820-003-007*, el investigador responsable **deberá comunicarlo** a la brevedad, **mediante oficio** dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y entregarlo en su oficina ubicada en el 4to. piso del Edificio Bloque B, anexo de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

  
**Dra. Rosana Pelayo Camacho**  
Titular de la Unidad de Educación e  
Investigación

  
**Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo**  
Titular de la Coordinación de Investigación en  
Salud





## ANEXO 1

### FICHA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

#### Hoja adicional agregar:

1. **Título** del protocolo, nombre del **Investigador Responsable y objetivo** de la base de datos.
2. **Técnica de recolección de la base de datos.** Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de los datos.
3. **Periodo de recolección de datos.** Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua, mencionar cuándo se planea cerrarla.
4. **Variables incluidas.** Mencionar la cantidad de variables total colectadas.
5. **Fecha última de actualización.** Mencionar la última fecha de captura de la base que se envía.
6. **Cualquier información adicional** que considere pertinente precisar o agregar.

#### ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y FORMATO PARA LAS BASES

1. En archivo CSV, XLSX o DT.
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron para las investigaciones. En caso de ser una base de datos ya existente, deberá anexar la autorización para utilizar la base de datos con la firma del normativo correspondiente.
3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, por mencionar algunos. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.)
4. Cada fila debe corresponder a un sólo "registro" y cada columna a un solo "campo" o variable.
5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
13. Muy importante: en una segunda hoja del Libro del Excel se debe de incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



ANEXO 2
FORMATO DE EVALUACIÓN CATEGORÍA "INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL"

Form with sections: Identificación del Protocolo, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, a) Calidad de la propuesta en Investigación Traslacional, b) Resultados proyectados. Los productos intermedios y finales comprometidos.



Handwritten notes in blue ink: RP, au, and a signature.



Table with 3 columns: Question about human resources, Score (No cumple=0, Cumple=2), and Recommendation (RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO, NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO). Includes a section for 'COMENTARIOS QUE SUSTENTAN LA RECOMENDACIÓN FINAL'.

Fecha: \_\_\_\_\_
Nombre(s) y Firma(s): \_\_\_\_\_

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.



Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO 3
FORMATO DE EVALUACIÓN CATEGORÍA "IMPLEMENTACIÓN"

Form with sections: Identificación del Protocolo, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, a) Calidad de la propuesta en Implementación, b) Productos proyectados. Los productos intermedios y finales comprometidos: Los productos comprometidos por la investigadora o el investigador.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Form with sections: Puntaje total, RECOMENDACIÓN FINAL (RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO / NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO), and COMENTARIOS QUE SUSTENTAN LA RECOMENDACIÓN FINAL.

Fecha: \_\_\_\_\_
Nombre(s) y Firma(s): \_\_\_\_\_

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



ANEXO 4
FORMATO DE EVALUACIÓN CATEGORÍA "REDES TRANSVERSALES DE INVESTIGACIÓN"

Form with sections: Identificación del Protocolo, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, a) Calidad de la propuesta en Redes Transversales de Investigación en Salud, b) Resultados proyectos. Los productos intermedios y finales comprometidos.



Handwritten signature and initials in blue ink.



¿Consideran la formación de recursos humanos institucionales, (alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado)?		No cumple =0	Cumple=2
<b>Puntaje total:</b>			
<b>RECOMENDACIÓN FINAL</b>	RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO		NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO
<b>COMENTARIOS QUE SUSTENTAN LA RECOMENDACIÓN FINAL</b>			

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) y Firma(s): \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*